



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2024-MDP

Paucarpata, 22 de noviembre de 2024.

### VISTO:

El Expediente N° 91962-2024, que contiene: 1) El escrito de renuncia de fecha 11 de noviembre de 2024, presentado por el Ing. Jimmy Alex Ryu Capia López al cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, 2) Memorando N° 862-2024-GM-MDP de fecha 12 de noviembre de 2024 emitido por la Gerencia Municipal; y, 3) Carta N° 283-2024-ORH-MDP de fecha 13 de noviembre de 2024 emitida por la Oficina de Recursos Humanos.

El Expediente N° 92348-2024: 1) Memorando N° 868-2024-GM-MDP, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, 2) Informe N° 1621-2024-ORH-MDP de fecha 18 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, 3) Proveído N° 1752-2024-GM-MDP de fecha 21 de noviembre de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"*;

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057- Ley del Servicio civil, define al servidor de confianza como *"(...) un servidor que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 – *"Reglamento de la ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones"*, cuyo Capítulo II establece el alcance, definición y equivalencias de requisitos para los/as funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del a Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, precisando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones –MOF, así como lo establecido en la Ley N° 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”;

Que, mediante Proveído N° 1752-2024-GM-MDP de fecha 15 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal previa coordinación con el despacho de Alcaldía, solicita la emisión del acto resolutivo para designar con eficacia al 27 de noviembre de 2024, al funcionario de Confianza que desempeñe el cargo de GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL, a efectos de cumplir con los objetivos de la actual gestión municipal;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **ACEPTAR LA RENUNCIA, al 26 de noviembre de 2024**, la designación del ING. JIMMY ALEX RYU CAPIA LÓPEZ en el cargo de confianza de GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de esta entidad edil, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 106-2024-MDP de fecha 15 de mayo de 2024 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución; **ENCARGANDO** a la Oficina de Recursos Humanos proceda a realizar la liquidación de beneficios sociales y a la Oficina General de Administración el pago de los mismos de corresponder.

**ARTICULO TERCERO.** – **DESIGNAR con eficacia al 27 de noviembre de 2024** al LIC. YURI EDELMIR CHÁVEZ SALAS en el cargo de confianza GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS – Decreto Legislativo N° 1057, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución de alcaldía, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo y archivo conforme a ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ABG. JUAN JOSE VALVERDE ORTIZ

(E) Jefe de la Oficina General de Secretaría General

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE

C.C  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
OCI  
INTERESADOS  
ARCHIVO.